ALCANCE DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP 029 DE 2024
PROPONENTE: ICCLAB LTDA

PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DIMENSIONALES DEL GRUPO DE LABORATORIO FÍSICO-MECÁNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIMENSIONALES			
ÍTEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**VERIFICACIÓN PROPUESTA CUMPLE /NO CUMPLE**
1	1	Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020	**CUMPLE** **FICHA TÉCNICA:** El proponente allega documento identificado como "FICHA TECNICA.pdf", donde se evidencian las especificaciones técnicas, sin embargo, este documento no incluye las notas indicadas en la ficha técnica del proceso. **SUBSANACIÓN** El día 2024-11-22, el proponente allega Subsanación con documento identificado con el nombre "*ESPECIF-TECNICAS.pdf*" donde se verifica las especificaciones técnicas incluyendo las notas indicadas en la ficha técnica del proceso.
2	1	Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno:I-FQ-EQ-057	
3	1	Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno:I-FQ-EQ-060	
4	1	Servicio de Calibración para Micrómetro Digital Código Interno:I-FQ-EQ-006	
5	1	Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I. Código Interno:I-FQ-EQ-052	

7.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS

	CUMPLE
a. Ficha técnica con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.4 de los estudios previos.	**a. FICHA TÉCNICA:** El proponente allega documento identificado como "FICHA TECNICA.pdf", donde se evidencian las especificaciones técnicas, sin embargo, este documento no incluye las notas indicadas en la ficha técnica del proceso. **SUBSANACIÓN** El día 2024-11-22, el proponente allega Subsanación con documento identificado con el nombre "*ESPECIF-TECNICAS.pdf*" donde se verifica las especificaciones técnicas incluyendo las notas indicadas en la ficha técnica del proceso.
b. entregar documento emitido por el representante legal del proponente o representante (en caso de ser proponentes plurales) que señale el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizará la calibración; y presentar la resolución/certificación de acreditación del laboratorio que realizará dicha intervención, emitida por el ente acreditador vigente en la norma ISO/IEC 17025 u homologas, con el alcance vigente. De igual forma, la entidad verificará en el directorio de acreditación de la página web del Organismo Naciona l de acreditación - ONAC que el laboratorio indicado por el proponente cuente con el certificado de acreditación vigente para los servicios a contratar.	**b.** El proponente *no Adjunta* el documento emitido por el representante legal del proponente que señale el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizará la calibración; cabe aclarar que se adjunta a la propuesta documento con nombre "ALCANCE 2024-10-01.pdf" que contiene el certificado de acreditación emitido por ONAC, sin embargo, la entidad desconoce el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizarán la calibración. **SUBSANACIÓN** El día 2024-11-22, el proponente allega Subsanación con documento identificado con nombre "*LABS QUE REALIZARAN LA CALIBRACION.pdf*" que contiene carta suscrita por el representante legal donde señala los laboratorios que realizaran la calibración así:

	(..) "Javier Oswaldo González Acero, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ICCLAB LTDA, con Nit 830139036-4 Certifico que el laboratorio que participará en los servicios de calibración objeto del proceso en referencia, en caso de ser adjudicados y el cual se encuentra con acreditación vigente ante ONAC es el siguiente: *ICCLAB LTDA CON NIT 830139036-4: Realizaría todos los equipos dimensionales objeto de la Propuesta" (…)* De igual forma el Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías procedió a verificar en la página web del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC encontrando: • Certificado 09-LAC-027 del laboratorio ICCLAB LTDA con fecha de vencimiento 2028-03-28 que acredita al laboratorio para prestar servicios de calibración de reglas, micrómetro y flexómetro se relaciona link en el que fue consultada la información: https://onac.org.co/certificados/09-LAC-027.pdf
7.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
ESPECIFICACIONES	**VERIFICACIÓN**
Teniendo en cuenta el tamaño empresarial registrado en el certificado de existencia y representación legal de la empresa **ICCLAB LTDA** (pequeña empresa), la entidad procederá a evaluar el requisito de experiencia conforme a lo dispuesto en la invitación pública del presente proceso de selección así: **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** Para acreditar la experiencia mínima habilitante se deberá aportar máximo cuatros (4) certificaciones de contrato suscritos y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, o actas de liquidación, o acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso. **REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Únicamente se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia las siguientes reglas: 1.Fecha de expedición de la certificación. 2.Nombre o razón social de quien certifica. 3.Nombre o razón social del contratista con NIT. 4.Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación). 5.Objeto del contrato. 6.Valor del contrato o valor facturado y ejecutado 7.Fecha de inicio y de terminación del contrato. 8.Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación. 9.Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.	**CUMPLE** El proponente adjunta el documento "EXPERIENCIA4.pdf", el cual contiene la siguiente información: **1. Fecha de expedición de la certificación:** 1 del mes de Septiembre de 2020 **2. Nombre o razón social de quien certifica: CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO** **3. Nombre o razón social del contratista con NIT:** INGENIERIA DE CONTROL DE CALIDAD DIVISION LABORATORIO LTDA ICCLAB LTDA. **NIT:830.139.036-4** **4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación):** 11-05370 de 10 Septiembre de 2019. **5. Objeto del contrato:** "Contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y calibraciones de equipos e instrumentos de medida para el cumplimiento del programa de mantenimiento establecido por el laboratorio según requisitos de la norma NTC-ISO-IEC 17025." **6. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado:** ($11.690.000) once millones Seis cientos noventa mil pesos M/C. **7. Fecha de inicio y de terminación del contrato:** fecha de inicio: 16 de Septiembre de 2019. Fecha de terminación: 30 de diciembre 2019.. **8. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación**: SONIA ENCISO MOSQUERA-SUBDIRECTOR (A) DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- PBX (571) 5461500 **8. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales:** No Aplica. El valor del contrato supera el 100% del valor estimado. El proponente **CUMPLE,** con el requisito solicitado por la entidad.

En todo caso, si el proponente presenta más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación. No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta. Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones). Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a Mipyme y Limitaciones territoriales, respectivamente). Tratándose de uniones temporales o consorcios conformados por Cabildo Indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de Base, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal y Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de esta. **NOTA: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.**	

Conclusión: El proponente **CUMPLE,** según:

- FICHA TÉCNICA: El proponente allega documento identificado como “FICHA TECNICA.pdf”, donde se evidencian las especificaciones técnicas, sin embargo, este documento no incluye las notas indicadas en la ficha técnica del proceso.
- El proponente no Adjunta el documento emitido por el representante legal del proponente que señale el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizará la calibración; cabe aclarar que se adjunta a la propuesta documento con nombre “ALCANCE 2024-10-01.pdf” que contiene el certificado de

acreditación emitido por ONAC, sin embargo, la entidad desconoce el/los laboratorios(s) o empresa(s) que realizarán la calibración.

SUBSANACIÓN

CONCLUSIÓN: El proponente **CUMPLE, e**l día 22 de noviembre de 2024, el proponente allega documentos de subsanación donde se evidencia cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la Entidad**.**

OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE** El valor de lo ofertado por el proponente corresponde a $ 976.503,30 el cual se encuentra dentro del presupuesto estimado por la Entidad

RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA IP 029 DE 2024				
PROPONENTE	**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**EXPERIENCIA**	**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS**	**CONCEPTO**
ICCLAB LTDA	**SUBSANA** **CUMPLE**	**CUMPLE**	**SUBSANA** **CUMPLE**	**SUBSANA** **CUMPLE**

Evaluador,

KELLY VIVIANA DIAZ ALVARADO
Profesional Especializado
Grupo de Laboratorio Físico Mecánico de Dispositivos Médicos y otras tecnologías
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Revisó: Elisa Marcela Carrillo
Abogado Grupo Despacho
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad
2024-11-22